



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00812471- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para Trabajos Finales;
y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones del Departamento de Antropología y la Escuela de Letras elevan detalles de los exámenes de las/los tesis: MINKEVICH, RAISHA –DNI 94038049- de la carrera de Licenciatura en Antropología -Plan 2009- y RODRIGUEZ CASTRO, FACUNDO –DNI 34840225- de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas -Plan 2002-, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudios.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Departamento de Antropología

Tesista: MINKEVICH, RAISHA –DNI 94038049-

Examen: 28 de Octubre de 2022 – 14 horas

Carrera: Licenciatura en Antropología - Plan 2009-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "Entre migajas y dualismos. Aproximación etnográfica a las propuestas de género y patrimonio".

Directoras: Miriam Abate Daga y Olga Bartolomé.

Tribunal: Presidenta: Jimena Massa, DNI 22223721; Vocales: Roxana Cattáneo, DNI 20027079 y Camila Aimar, DNI 36479336.

Escuela de Letras

Tesista: RODRIGUEZ CASTRO, FACUNDO -DNI 34840225-

Examen: 11 de Octubre de 2022 - 14 horas

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas- Plan 2002-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "Consideraciones epistemológicas de la narratología a través de los géneros literarios".

Directora: Susana Gómez

Tribunal: Presidenta: Susana Gómez, DNI 17628494; Vocales: Ana Levstein DNI 13536877 y Nicolás Garayalde, DNI 31479808.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por las Resoluciones Rectorales Nº RR-2020-432-E-UNC-REC, RR-2020-433-E-UNC-REC y RR-2020-667-E-UNC-REC, ratificadas y prorrogadas por RHCS-2022-2-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl